RESOLUCIÓN No. 024 de 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. CPESAL-001-2026, Y SE SELECCIONA LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION

El director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima - IMRDA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 025 de 1996, el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima (IMRDA), en cumplimiento de su misión institucional y del Plan de Desarrollo “Anapoima en Marcha 2024–2027”, adelantó el proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2. Que, en desarrollo de lo anterior, se publicó en la plataforma SECOP II la Invitación Pública No. CPESAL-001-2026, cuyo objeto es:

   “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVI CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE ANAPOIMA, A REALIZARSE DEL 06 AL 10 DE ABRIL DE 2026”

3. Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de proceso competitivo con ESAL, en atención a la existencia de pluralidad de oferentes potenciales, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

4. Que el comité evaluador designado verificó los requisitos habilitantes y evaluó la propuesta conforme a los criterios establecidos en la invitación, determinando que la ESAL **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA DE COLOMBIA** cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas, obteniendo un puntaje de **850 puntos sobre 1.000 posibles**.

5. Que, de conformidad con el informe de evaluación, se recomendó seleccionar a la **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA DE COLOMBIA** como entidad asociada para la suscripción del convenio.

6. Que el valor total estimado del convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($534.229.890)**, con aportes en dinero del IMRDA y de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a la siguiente estructuración de aportes:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$534.229.890
VALOR APORTE I.M.R.D.A.	$459.985.396
APORTE ESAL	$74.244.494

7. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso derivado del convenio.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar y adjudicar el proceso competitivo ESAL No. CPESAL-001-2026 a la **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA DE COLOMBIA** identificada con NIT 900.497.553-9, como entidad sin ánimo de lucro asociada para la suscripción del convenio de asociación cuyo objeto es el descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el valor total del convenio será hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($534.229.890)**, de conformidad con la siguiente estructura de aportes en dinero, en concordancia con los valores relacionados en la propuesta de LA ESAL seleccionada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la suscripción del convenio de asociación con la entidad seleccionada, dentro de los términos establecidos en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de esta resolución a la Secretaría Pagadora del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Anapoima – Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ
DIRECTOR IMRDA

Proyectó: Maria Camila Torres Barahona – Asesora Jurídico IMRDA.